

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 092 -2023-GGR-GR PUNO 3 0 MAY0 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8908-2023-GGR, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestarios para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 011-2023 OEC/GR PUNO-3;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 322-2023-GR PUNO/ORA de fecha 25 de mayo del 2023, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: APROBACION DE AMPLIACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 011-2023 OEC/GR PUNO-3

REFERENCIA: a) INFORME N° 1291 -2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMCJ. Y otros... Previo cordial saludo, mediante el presente me dirijo a usted en mérito al documento de la referencia a), remitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares informa respecto a AMPLIACION DE CERTIFICACION PRESUPUETAL del procedimiento de selección, teniendo como mejor oferta el monto de S/. 484,050.00 monto que supera en S/. 19,050.00 al valor estimado de la contratación y a la certificación de crédito presupuestario de fecha 07 de marzo del 2023 por S/. 465,000.00 del procedimiento de selección SIE N° 011-2023-OEC/GR PUNO-3 Estando en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF establece en su 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha

Por tanto, estando a las actuaciones que obran en el presente expediente y de acuerdo a los fundamentos descritos precedentemente se solicita Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante Acto Resolutivo, es cuanto cumplo e informo a usted para su conocimiento y acciones pertinentes). Sin otro en particular, hago propicia mis consideraciones mas distinguidas..."; y

prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

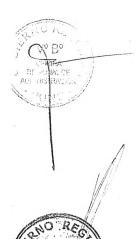
Estando al Informe N° 322-2023-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario por diecinueve mil cincuenta con 00/100 Soles (S/19,050.00), para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA





OFICINA

ASESORIA





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

№ 092 -2023-GGR-GR PUNO





ELECTRONICA N° 011-2023 OEC/GR PUNO-3 Tercera convocatoria, para la CONTRATACIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.3KG PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. DESAGUADERO (EMP PE 36A) - KELLUYO - PISACOMA TRAMO II KELLUYO - PISACOMA 27+479 KM, MULTIDISTRITAL - CHUCUITO - PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MAGEDO CARDENAS
O Gerencia General TOP RENTE GENERAL REGIONAL
Regional

